

ESTRUCTURA LOPDGDD · TÍTULOS I-VIII (TEMARIO)

I Disp. generales 1-3	II Principios 4-10	III Derechos 11-18	IV Trat. concretos 19-27
V Resp./encargado 28-39	VI Transf. intl. 40-43	VII Autoridades 44-62	VIII Procedimientos 63-69

CARACTERÍSTICAS CLAVE

LO orgánica	5-dic-2018 aprobación	Art. 18.4 CE fundamento	RGPD UE 2016/679	AEPD autoridad
-----------------------	---------------------------------	-----------------------------------	----------------------------	--------------------------

CRONOLOGÍA

1992	LORTAD (LO 5/1992) — primera ley española
1999	LOPD (LO 15/1999) — sustituye a LORTAD
27-abr-2016	RGPD (UE 2016/679) — aplicable desde 25-may-2018
5-dic-2018	LOPDGDD (LO 3/2018) — adapta el RGPD
8-may-2023	Ley 11/2023 añade el art. 53 bis (videoconferencia)

ARTICULADO COMPLETO · LO 3/2018 LOPDGDD

TÍTULO I · DISPOSICIONES GENERALES (1-3)

Art. 1	Objeto: adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 y garantizar los derechos digitales conforme al artículo 18.4 de la Constitución .
Art. 2	Ámbito: tratamientos automatizados y no automatizados de ficheros. Excluye: excluidos del RGPD, personas fallecidas (salvo art. 3), materias clasificadas .
Art. 3	Personas fallecidas: acceso/rectificación/supresión por personas vinculadas al fallecido por razones familiares o de hecho , herederos, designados. Menores: representantes legales o Ministerio Fiscal . salvo prohibición expresa .

TÍTULO II · PRINCIPIOS (4-10)

Art. 4	Exactitud: no será imputable al responsable si datos recibidos del afectado, intermediario habilitado, portabilidad, o registro público .
Art. 5	Confidencialidad: todas las personas que intervengan en cualquier fase ; complementaria de los deberes de secreto profesional ; se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación no cesa con la relación .
Art. 6	Consentimiento: manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca mediante declaración o clara acción afirmativa. Varias finalidades = específica e inequívoca para todas.
Art. 7	Menores: consentimiento propio cuando sea mayor de catorce años no 13/16 . Por debajo: titular de la patria potestad o tutela.
Art. 8	Obligación legal/poderes públicos: solo si lo prevé norma UE o norma con rango de ley ; interés público = competencia atribuida por una norma con rango de ley .
Art. 9	Categorías especiales: el solo consentimiento del afectado no bastará para levantar la prohibición sobre ideología, sindicato, religión, orientación sexual, origen racial o étnico.
Art. 10	Penales: solo norma UE, esta LO u otras normas de rango legal . Fuera de los supuestos: abogados y procuradores para sus funciones.

TÍTULO III · DERECHOS DEL AFECTADO (11-18)

Art. 11	Transparencia: información básica + dirección electrónica. Si datos NO del afectado: añadir categorías y fuentes .
Art. 12	Ejercicio: gratuitas (salvo art. 12.5/15.3 RGPD); patria potestad ejerce por menores de 14.
Art. 13	Acceso: sistema de acceso remoto, directo y seguro que garantice el acceso permanente a la totalidad. Repetitivo si más de una ocasión durante el plazo de seis meses no 3m .
Art. 14	Rectificación: indicar a qué datos se refiere y corrección, con documentación justificativa de la inexactitud o carácter incompleto .
Art. 15	Supresión: si deriva de oposición (art. 21.2 RGPD) → conservar identificativos para impedir tratamientos futuros para fines de mercadotecnia directa .
Art. 16	Limitación: debe constar claramente en los sistemas de información del responsable.
Art. 17	Portabilidad: conforme al art. 20 RGPD.
Art. 18	Oposición y decisiones automatizadas: arts. 21 y 22 RGPD.

TÍTULO V · RESPONSABLE Y ENCARGADO (28-39)

Art. 28	Obligaciones generales: medidas técnicas y organizativas valorando mayores riesgos (discriminación, fraude, perfiles, vulnerables, masivo, transf. intl.).
Art. 29	Corresponsabilidad: según actividades efectivamente desarrolladas.
Art. 30	Representantes no-UE: AEPD impone solidariamente con el responsable o encargado.
Art. 31	Registro de actividades: obligatorio (salvo art. 30.5 RGPD). Sujetos del art. 77.1: inventario electrónico público.
Art. 32	★ Bloqueo: obligado a bloquear los datos cuando proceda a su rectificación o supresión . Bloqueo = identificación y reserva de los mismos, adoptando medidas técnicas y organizativas ; excepción: puesta a disposición de los datos a los jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes , en particular autoridades de protección de datos. incluye autoridades PD . Sello 2020-2021-2022.
Art. 33	Encargado: acceso ≠ comunicación. Quien actúe en su propio nombre = responsable . Fin de prestación: destrucción/devolución/nuevo encargado.
Art. 34	★ DPD obligatorio: colegios prof., centros docentes (incl. Universidades), telco cundo traten habitual y sistemáticamente datos personales a gran escala , SSI con perfiles, crédito, financ. crédito, aseguradoras, inversión, eléctrica/gas, solvencia/fraude, publicidad/perfiles, centros sanitarios (salvo profesionales de la salud que ejercen su actividad a título individual), informes comerciales, juego online, seguridad privada , federaciones deportivas cuando traten datos de menores de edad . Comunicación a AEPD: plazo de diez días . Sello 2020-2022-2026.
Art. 35	Cualificación DPD: mecanismos voluntarios de certificación + titulación universitaria.
Art. 36	Posición DPD: interlocutor de AEPD. No removible ni sancionable salvo dolo o negligencia grave . Vulneración relevante: comunicación inmediata a la dirección.
Art. 37	Reclamación con DPD: vía previa, decisión al afectado en plazo máximo de dos meses a contar desde la recepción de la reclamación . Si AEPD remite: DPD responde en el plazo de un mes . Sello 2024.
Art. 38	Códigos de conducta: vinculantes para adheridos. Aprobación por AEPD o autoridad autonómica. Real decreto regula procedimiento.
Art. 39	Acreditación de certificación: Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) .
Arts. 40-43	Transferencias internacionales (Título VI): régimen general Cap. V RGPD; AEPD adopta cláusulas tipo (dictamen previo del Comité Europeo) y aprueba normas corporativas vinculantes (máx. nueve meses); autorización previa; información previa (intereses legítimos imperiosos).

TÍTULO VII · AUTORIDADES PD (44-62)

Art. 44	★ AEPD: autoridad administrativa independiente de ámbito estatal (Ley 40/2015); actúa con plena independencia de los poderes públicos . Denominación: «Agencia Española de Protección de Datos, Autoridad Administrativa Independiente» .
---------	--

TÍTULO IV · TRATAMIENTOS CONCRETOS (19–27)

Art. 19	Contacto profesional: se presumirá amparado en interés legítimo (art. 6.1.f RGPD).
Art. 20	Crediticia: salvo prueba en contrario, se presumirá lícito el tratamiento si deudas ciertas, vencidas y exigibles; consulta restringida; treinta días siguientes notif. al afectado; límite máximo de cinco años desde la fecha de vencimiento .
Art. 21	Operaciones mercantiles: lícito en modif. estructural, aportación o transmisión de negocio.
Art. 22	Videovigilancia: preservar la seguridad de las personas y bienes, así como de sus instalaciones . Suprimidos en el plazo máximo de un mes desde su captación ; entrega a autoridad competente en un plazo máximo de setenta y dos horas desde que se tuviera conocimiento . Excluye interior del propio domicilio. Cámaras FCS con fines penales, incluida la prevención frente a las amenazas contra la seguridad pública: legislación de transposición de la Directiva (UE) 2016/680.
Art. 23	Exclusión publicitaria: consulta obligatoria del sistema para mercadotecnia directa.
Art. 24	Informantes de infracciones: Ley reguladora de la protección de los informantes.
Art. 25	Función estadística pública: secreto estadístico puede limitar arts. 15–22 RGPD.
Art. 26	Archivo en interés público: Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español.
Art. 27	Infracciones administrativas: órgano competente + datos estrictamente necesarios.

Se relaciona con el Gobierno a través del **Ministerio de Justicia no Mº Interior**. Representante común en Comité Europeo. Colabora con **el Consejo General del Poder Judicial y en su caso, la Fiscalía General del Estado** en el ámbito de la Administración de Justicia (art. 44.3). Sello 2021–2022–2026.

Art. 45	Régimen jurídico: RGPD + LOPDGDD + desarrollo. Supletoriamente art. 110.1 Ley 40/2015. El Gobierno, a propuesta de la Agencia Española de Protección de Datos, aprobará su Estatuto mediante real decreto . Sello 2025.
Art. 46	Régimen económico: presupuesto integrado con independencia en PGE. Presidencia autoriza modif. hasta tres por ciento ; Mº Hacienda hasta cinco por ciento ; Gobierno el resto. Control IGAE. Sello 2023.
Art. 47	Funciones y potestades: arts. 57 (funciones) y 58 (potestades) RGPD.
Art. 48	Presidencia: dirige, representa, dicta resoluciones, circulares y directrices; auxiliada por Adjunto . Nombrados por el Gobierno a propuesta del Mº Justicia; ratificación Comisión de Justicia por mayoría de tres quintos de sus miembros en primera votación o, de no alcanzarse, mayoría absoluta en segunda votación . Mandato: tiene una duración de cinco años y puede ser renovado para otro período de igual duración . Recursos: Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional . Sello 2021.
Art. 49	★ Consejo Consultivo: asesora a la Presidencia. Miembros (fijos): 1 Diputado, 1 Senador, 1 CGPJ, 1 AGE (Mº Justicia), 1 por CCAA con autoridad propia, FEMP, Consumidores, 2 OOEE, profesional PD, organismo supervisión códigos, CRUE, colegios profesionales, seg. información, Consejo Transparencia, 2 sindicatos. Expertos: conocimientos especializados en el Derecho y la práctica en materia de protección de datos . Nombrados por orden del Ministro de Justicia, publicada en el Boletín Oficial del Estado . Se reúne una vez al semestre . Las decisiones tomadas por el Consejo Consultivo no tendrán en ningún caso carácter vinculante NO vinculante . Sello 2020–2021–2023–2025.
Art. 50	Publicidad: AEPD publica resoluciones de Presidencia (atención de derechos, fin de procedimientos, archivo, medidas cautelares...).
Art. 51	Investigación: funcionarios de AEPD o ajenos habilitados expresamente por su Presidencia . Tendrán la consideración de agentes de la autoridad ; deber de secreto, incluso después de cesar. Sello 2023.
Arts. 52–53	Colaboración y alcance: Admin/particulares facilitan datos. Inspección, requerimiento, examen, copia. Domicilio constitucionalmente protegido: consentimiento o autorización judicial.
Art. 53 bis	Investigación digital por videoconferencia con conformidad del inspeccionado (añadido por la Ley 11/2023, de 8 de mayo).
Arts. 54–55	Auditoría y circulares: acordadas por Presidencia AEPD; directrices de obligado cumplimiento; circulares serán obligatorias una vez publicadas en el Boletín Oficial del Estado .
Art. 56	Acción exterior: AEPD titularidad y ejercicio en protección de datos; representa al Reino de España (Comité Europeo, art. 68.4 RGPD). Sello 2023.
Arts. 57–58	Autoridades autonómicas: sector público autonómico/local; pueden dictar circulares. Cooperación AEPD-autonómicas: reuniones semestrales .
Art. 59	Tratamientos contrarios al RGPD: AEPD requiere a autoridad autonómica adoptar medidas en el plazo de un mes .
Arts. 60–62	Coordinación: comunicaciones con Comité Europeo por conducto de AEPD; intervención transfronterizos; resolución de conflictos (art. 65 RGPD).

TÍTULO VIII · PROCEDIMIENTOS (63–69)

Art. 63	Régimen jurídico: arts. 15–22 RGPD + investigación de infracciones. Subsidiariamente, normas gres. de procedimiento administrativo. Desarrollo por real decreto del Gobierno. Sello 2022.
Art. 64	Iniciación y duración: arts. 15–22 RGPD = seis meses (silencio = estimada). Sancionador = duración máxima de doce meses a contar desde la fecha del acuerdo de inicio ; caducidad y archivo. Apercibimiento = seis meses . Suspensión automática si se recaba pronunciamiento UE. Sello 2024.
Art. 65	★ Admisión a trámite: AEPD inadmitirá si no versan sobre PD, carezcan manifiestamente de fundamento , sean abusivas o no aporten indicios racionales. Puede inadmitir si responsable adoptó medidas correctivas tras advertencia. Remisión al DPD/código → responsable sin DPD ni código responde en el plazo de un mes .

		Notificación al reclamante en el plazo de tres meses (silencio = prosigue la tramitación). Sello 2020-2022-2024.
	Art. 66	Alcance territorial: AEPD examina su competencia previamente (principal/transfronterizo).
	Art. 67	Actuaciones previas: anteceden al acuerdo de inicio. No podrán tener una duración superior a dieciocho meses desde admisión o iniciación de oficio.
	Art. 68	Acuerdo de inicio sancionador: corresponde a la Presidencia de la AEPD ; concreta hechos, identificación, infracción y posible sanción.
	Art. 69	Medidas provisionales: AEPD acuerda motivadamente las del art. 66.1 RGPD, el bloqueo cautelar de los datos y la obligación inmediata de atender el derecho solicitado . Menoscabo grave → bloqueo + cesación del tratamiento + inmovilización si se incumple. Sello 2023-2024.

HOTSPOTS EXAMEN GC · FRECUENCIA 2020-2026 (36 PREGUNTAS REALES)							
5× Art. 49 · Consejo Consultivo (nombramiento, no vinculante, miembros, expertos)	3× Art. 32 · Bloqueo (rectificación o supresión; concepto)	3× Art. 34 · DPD obligatorio (sanitarios, federaciones, telecomunicaciones)	3× Art. 44 · AEPD (denominación, Mº Justicia, Administración de Justicia)	3× Art. 48 · Presidencia (la nombra el Gobierno a propuesta de Justicia; mandato 5+5)	3× Art. 65 · Admisión (causas, 3m notif., 1m respuesta)	2× Art. 38 · Códigos conducta (aprobación, RD)	2× Art. 69 · Medidas provisionales (bloqueo, inmoviliz.)
1× Art. 7 · Menores (14 años)	1× Art. 20 · Crediticia (5 años)	1× Art. 37 · DPD (1m si remite la AEPD)	1× Art. 41 · Normas corporativas (9m)	1× Art. 45 · Estatuto (el Gobierno)	1× Art. 46 · Presupuesto AEPD	1× Art. 51 · Investigación (habilita la Presidencia)	1× Arts. 3, 13-18 (juntos), 56, 63 y 64 · una cada uno

CIFRAS CLAVE · PLAZOS LOPDGDD					TABLAS COMPARATIVAS · PROCEDIMIENTOS ANTE LA AEPD		
14 años — consentimiento menor (art. 7.1)	1 mes borrar imágenes videovig. (art. 22.3)	72 h entregar imágenes a autoridad (art. 22.3)	5 años máx. crediticia (art. 20.1.d)	30 d notif. inclusión crediticia (art. 20.1)	PROCEDIMIENTO AEPD	PLAZO MÁX.	SILENCIO
10 d comunicación DPD a AEPD (art. 34.3)	2 m DPD responde al afectado (art. 37.1)	1 m DPD responde a AEPD (art. 37.2)	3 m notif. admisión (art. 65.5)	6 m arts. 15-22 RGPD (art. 64.1)	Admisión a trámite	3 meses	Prosigue tramitación
12 m proc. sancionador (art. 64.2)	18 m actuaciones previas (art. 67.2)	5+5 mandato Presidencia AEPD (art. 48.5)	3/5 Comisión de Justicia, 1.º votación (art. 48.3)	3 % modif. presup. Presidencia (art. 46.2)	Derechos arts. 15-22 RGPD	6 meses	Estimada
					Sancionador	12 meses	Caducidad
					Apercibimiento	6 meses	Caducidad
					Actuaciones previas	18 meses	Conclusión

TRAMPAS FRECUENTES DE EXAMEN GC			
Art. 5.3	~~obligaciones cesan al finalizar la relación~~ → se mantendrán aun cuando hubiese finalizado <i>secreto sobrevive al contrato</i>	Art. 48.5	~~4 / 6 años / indefinido~~ → cinco años, puede ser renovado para otro período de igual duración <i>una sola renovación</i>
Art. 7.1	~~trece / dieciocho años~~ → mayor de catorce años <i>España fija edad; RGPD lo permite</i>	Art. 13.3	~~repetitivo si > 1 en 3 meses~~ → más de una ocasión durante el plazo de seis meses <i>salvo causa legítima</i>
Art. 22.3	~~borrar en 72h / 3 meses / 1 año~~ → 1 mes (borrado) · 72h (entrega) <i>son DOS plazos distintos</i>	Art. 64.2	~~sancionador dura 6 / 18 meses~~ → duración máxima de doce meses <i>6=apercib. · 18=act. previas</i>
Art. 20.1.d	~~seis años de permanencia~~ → límite máximo de cinco años desde la fecha de vencimiento <i>mientras persista el incumplimiento. Visto 2022-1A.</i>	Art. 32.2	~~bloqueo = solo invisibles para responsable~~ → + jueces y tribunales, Ministerio Fiscal o Administraciones Públicas <i>incluye autoridades PD</i>
Art. 49.5	~~Consejo Consultivo vincula a la Presidencia~~ → no tendrán en ningún caso carácter vinculante <i>solo asesora</i>	Art. 44.1	~~vía Mº Interior / Presidencia~~ → Ministerio de Justicia <i>denominación oficial completa</i>

REGLAS MNEMOTÉCNICAS				
1-72 Videovigilancia 1 mes borrar · 72 h entregar (art. 22.3). 72 h coinciden con plazo máx. detención (art. 17.2 CE)	14-5-30 Menor y crediticia 14 años menor (art. 7.1) · 5 años crediticia (art. 20.1.d) · 30 días notificación de la inclusión (art. 20.1.c)	3-6-12-18 Procedimiento AEPD 3m admisión · 6m derechos/apercibimiento · 12m sancionador · 18m act. previas	5+5 Mandato AEPD 5 años Presidencia + renovable por otro período de igual duración (art. 48.5). Igual que Defensor del Pueblo	JuFis-AP Bloqueo (art. 32.2) Jueces y tribunales · Fiscal · Administraciones Públicas competentes (+ autoridades PD)

CONEXIONES ENTRE TEMAS	
T1	DDHH · Art. 8 CEDH (vida privada) + arts. 7-8 Carta DFUE = base europea del derecho.
T4	CE · Art. 18.4 CE = fundamento constitucional («la ley limitará el uso de la informática»). 72h art. 17.2 CE = mismo plazo que entrega de imágenes (art. 22.3).
T5	UE · RGPD (UE 2016/679) = reglamento UE con aplicabilidad directa (art. 288 TFUE). LOPDGDD NO transpone: adapta y complementa. Directiva (UE) 2016/680: su legislación de transposición rige las cámaras FCS con fines penales, incluida la prevención frente a las amenazas contra la seguridad pública (art. 22.6).
T10	Administrativo · Arts. 63-69 LOPDGDD son subsidiariamente Ley 39/2015. Caducidad (art. 64.2) ↔ art. 25 Ley 39/2015. AEPD = autoridad indep. Ley 40/2015 art. 109.3.
T13	Seguridad · Art. 22 LOPDGDD sin perjuicio Ley 5/2014 Seguridad Privada. Cámaras FCS: con fines penales (incluida la prevención frente a las amenazas contra la seguridad pública), legislación de transposición de la Directiva (UE) 2016/680; fuera de ellos, su legislación específica y, supletoriamente, RGPD y LOPDGDD (art. 22.6).
T20	Menores · 14 años art. 7 LOPDGDD coincide numéricamente (NO institucionalmente) con responsabilidad penal art. 1 LO 5/2000.
T22	Armas · Registros de licencias = tratamiento sometido a LOPDGDD (art. 25 RGPD privacidad por diseño). Dependencias GC tratan datos personales.

Un vistazo no basta. Úsalo así.

- 1 Lee el esquema entero.** Por lo menos una vez, para ver de qué va el tema y cómo encaja todo.
- 2 Tápalo y recuerda.** Cubre cada bloque e intenta reconstruirlo de memoria. Lo que no te salga, eso es justo lo que falta repasar.
- 3 Repaso de última hora.** Tenlo a mano los días previos al examen. Para refrescar la memoria, un esquema vale más que releer el temario entero.
- 4 Demuestra que te lo sabes.** El examen es tipo test; entrénate con preguntas tipo test. En opositu.com cada pregunta de nuestro banco de preguntas propio de este tema incluye el razonamiento de por qué la respuesta correcta es correcta. Así aprendes de cada fallo.

Demuestra que te lo sabes en opositu.com

Preguntas tipo examen de este tema, simulacros con el tiempo real de la prueba y un porcentaje que estima tu nivel de preparación.

→ opositu.com/guardia-civil



ESCANEA Y EMPIEZA